



Bolivia tv  
Haciendo Historia

La Paz

Av. Camacho N° 1485  
Edif. La Urbana P4  
Central Piloto: (591)-2-2187300  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N° 900  
lapaz@boliviavtv.bo

Cochabamba

Calle Misael Saracho N° 1148  
entre Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4496895  
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz de la Sierra

Zona La Morita 4° Anillo  
Santos Dumont y Radial 13  
Banco YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-3282255  
Fax: (591)-3-3119281

Tarija

Calle del Mercado Campesino,  
Av. Panamericana, media  
cuadra antes del viaducto  
Banco Los Andes, 1er piso  
Fono: (591)-466-58858  
Cel: (591) 72986824  
tarija@boliviavtv.bo

Cobija

Bolivar (Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavtv.bo

Trinidad

Cipriano Barace N° 32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavtv.bo

Chuquisaca

España N° 145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono/Fax: (591)-4-6454734  
chuquisaca@boliviavtv.bo

Oruro

Av. Brasil N° 1080  
entre Caro y Montecinos  
Fono: (591)-2-2187300 Int. 256  
Cel: (591) 71534251  
oruro@boliviavtv.bo

Potosí

Plaza Bolívar  
Edif. IV Centenario  
Fono: (591)-2-2187300 Int. 258  
Cel: (591) 71534852  
potosi@boliviavtv.bo

Riberalta

Av. Antenor Vásquez esq.  
Calle Juan de Dios Maldonado  
(lado correo)  
Cel: (591) 72844467  
riberalta@boliviavtv.bo

## RESUMEN EJECUTIVO BTV/UAI/INF/REL. N° 006/2025

- Entidad:** Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV”.
- Referencia:** Relevamiento de Información Específica respecto al pago en demasia de Vacaciones no Utilizadas en la gestión 2020, reportadas en Informe de Control Interno BTV/UAI/INF N° 003/2021.
- Informe N°:** BTV/UAI/INF/REL. N° 006/2025
- Objetivo:** El objetivo del presente Relevamiento de Información Específica es recopilar y evaluar la documentación e información referente a los pagos en demasía por vacaciones no utilizadas efectuadas en la gestión 2020 reportadas en el Informe de Control Interno BTV/UAI/INF N° 003/2021 a fin de determinar el grado de auditabilidad inmediata, mediata o no amerita realizar una auditoría sobre el objeto.
- Alcance:** Nuestro trabajo se efectuó de acuerdo a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, específicamente el numeral N° 217.03 “*Relevamiento de Información Específica*” aprobadas con Resolución CGE/094/2012 de fecha 27/08/2012 y el Artículo 7 “*Relevamiento de Información*”, del Capítulo II “*Actividades Previas a la Auditoria de Cumplimiento*” del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad aprobado Resolución CGE/018/2024 de fecha 4 de marzo de 2024, ambas normas emitidas por la Contraloría General del Estado, a fin determinar la auditabilidad inmediata, mediata o no amerita realizar una auditoría sobre el objeto.
- El tipo de evidencia es documental obtenida de fuentes internas y externas, y comprendió la revisión y verificación de la documentación generada relacionadas con el pago en demasia por concepto de Vacaciones no Utilizadas en la Gestión 2020 reportadas en el Informe de Control Interno BTV/UAI/INF N° 003/2021.
- Conclusión:** Se concluye que el objeto del relevamiento cumple con la condición de auditabilidad, además se determinó un presunto perjuicio cierto que causó daño económico a la empresa, por cuanto se considera pertinente la ejecución de una Auditoría de Cumplimiento, sin embargo, en cumplimiento a los principios de economía, oportunidad y resultados, y en adhesión al artículo 8., parágrafo II., inciso b) del Reglamento para la elaboración de Informe de Auditoria con Indicios de Responsabilidad, aprobado por la Contraloría General del Estado, aprobado mediante Resolución N° CGE/018/2024 de 04/03/2024, la ejecución de la auditoría será de forma mediata, toda vez, el presunto daño económico es menor al costo determinado para ejecutar la auditoría.



La Paz, 13 de noviembre de 2025